



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1037-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 5 de mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 808-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, de fecha 29 de abril del 2015; y, el Informe N° 1219-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de fecha 5 de mayo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

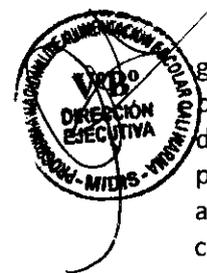
Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se modificó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2014-MIDIS, se aprueba el Manual de Transferencia y Rendición de Cuentas a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y servicios y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, bajo dicho marco normativo y mediante Memorando N° 173-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, el Jefe de la Unidad Territorial de Amazonas hace llegar el Informe N° 0072-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ-ADM, mediante el cual informa sobre los acontecimientos sucedidos en la ejecución contractual del año 2014, con respecto al contrato N° 003-2014-CC-AMAZONAS-3/PRO, suscrito entre el Comité de Compras Amazonas 3 y el proveedor Comercializadora San Pedro del Oriente SAC;

Que, mediante Informe N° 808-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, solicita la modificación de la RDE N° 7638-2014-MIDIS/PNAEQW, en el extremo de incluir el importe por concepto de penalidad para transferirlo a la cuenta correspondiente por el monto de S/. 4,026.92 (Cuatro Mil Veintiséis con 92/100 Nuevos Soles), conforme lo detalla el Anexo A,

Con las visaciones de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas y la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS y sus modificatorias, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7638-2014-MIDIS/PNAEQW y su Anexo A, conforme al siguiente texto:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Amazonas 3, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 98,899.05 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 05/100 Nuevos Soles), para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Amazonas 3, por el monto de S/. 509.94 (Quinientos Nueve con 94/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 99,408.99 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho con 99/100 Nuevos Soles), debiendo también transferir a la cuenta de penalidades el monto de S/. 4,026.92 (Cuatro Mil Veintiséis con 92/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva (e)
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO A

N° INFORME JUT	PROVEEDOR	UNIDAD TERRITORIAL	N° COMITÉ DE COMPRA	MODALIDAD	ITEM	VALORIZACIÓN	MONTO SOLICITADO (S/.)		MONTO TOTAL SOLICITADO (S/.)	DEDUCCIONES (S/.)		TOTAL MONTO NETO (S/.)	GASTOS BANCARIOS (S/.)	TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS (S/.)
							PRE ESCOLAR	ESCOLAR		GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			
323-2014-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ	COMERCIALIZADORA SAN PEDRO DEL ORIENTE S.A.C.	AMAZONAS	AMAZONAS 3	PRODUCTOS	TINGO	5	25,905.10	77,020.87	102,925.97	0.00	4,026.92	98,899.05	509.94	99,408.99
TOTAL GENERAL (S/.)							25,905.10	77,020.87	102,925.97	0.00	4,026.92	98,899.05	509.94	99,408.99

